

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

TARIFA DE SUSCRIPCIÓN Y TARIFA DE INSERCIÓN	
OVIEDO	10 PESETAS TRIMESTRE.
PROVINCIA	12 " " "
NÚMERO SUELTO	0,50 " " "
LÍNEA O FRACCIÓN	1 " " "

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FÉSTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a r. t. de precio.

DIRECCION:

OFICINAS RESIDENCIA PROVINCIAL DE NIÑOS

Administración provincial

DIPUTACION

ANUNCIO

Se pone en conocimiento de los opositores a plazas de Auxiliares mecanógrafos de esta Diputación, cuya convocatoria se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 2 de marzo último y en el del Estado de 9 del mismo mes, que el ejercicio práctico dará comienzo en el Palacio provincial el próximo día once del corriente, a las dieciséis horas.

Se advierte a los señores opositores, que los que deseen realizar la parte mecanográfica del ejercicio con máquina de marca deterninada, podrán ir provistos de ella.

De conformidad con la Base 1.ª de la convocatoria publicada en los periódicos oficiales mencionados, los opositores que no se presenten en el lugar, día y hora indicados, se considerarán como desistidos de su derecho a actuar.

Oviedo, 1.º de junio de 1942.—El Presidente, *Ignacio Chacón*. R. b. r. b. c. d. o.

Anuncio

En cumplimiento de lo acordado por la Comisión Gestora en sesión celebrada el día 8 del corriente, se convoca concurso-examen para proveer la plaza de Inspector de Arbitrios y exacciones provinciales, dotada con el sueldo anual de 6.000 pesetas y reservada al turno de Oficiales provisionales y de Complemento, según anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 2 de marzo último y en el del Estado del día 9 del mismo mes.

La provisión de esta plaza se regirá por las siguientes

Bases

Primera.—Para concurrir a este concurso-examen, se requiere, además de la cualidad de español varón:

a) Tener cumplida la edad de veintidós años sin exceder de 45 el día que termine el plazo de presentación de instancias.

b) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales.

c) No padecer defecto físico que imposibilite para el desempeño del cargo.

d) Haber obtenido el grado de Oficial provisional o de Complemento o poseer cuando menos el título de Perito Mercantil, Maestro nacional, Bachiller u otro análogo expedido por Centro oficial o haber hecho los estudios que para su obtención se precisan, y

e) Acreditar una completa adhesión al Movimiento Nacional.

Segunda.—Si no se presentara ningún oficial provisional o de complemento, o presentándose no obtuviera la declaración de apto en el examen a que han de ser sometidos, se trasladará la plaza de un cupo a otro siguiendo el orden que en su enunciación indica la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año. Por consiguiente pueden solicitar tomar parte en el concurso-examen, aún los que no sean oficiales provisionales o de complemento siempre que reúnan las restantes condiciones que con carácter general se exigen.

Tercera.—Los aspirantes a esta plaza deberán presentar sus instancias dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente de esta Excm. Diputación reintegradas con póliza de 1,50 pesetas y timbre provincial de una peseta, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, durante cualquiera de los días hábiles del expresado plazo, de 9 a 13.30 horas. No será válida por tanto, ninguna instancia presentada anteriormente.

A dichas solicitudes se acompañarán en el indicado plazo, los siguientes documentos:

A) Certificación del Registro Civil del acta de inscripción de nacimiento debidamente legalizada si el solicitante nació fuera de la provincia.

B) Certificación negativa de antecedentes penales.

C) Declaración de conservar la nacionalidad española suscrita por el interesado bajo juramento, así como de no existir ningún procedimiento judicial o administrativo contra el declarante, ni haber sido corregido, expulsado o separado de Cuerpo del Estado, provincia o municipio por ex-

pediente de depuración.

D) Certificación facultativa que acredite o tener defecto físico que le inhabilite para el servicio ni padecer enfermedad contagiosa.

E) Certificación de la Jefatura provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S. de la residencia actual del solicitante y de las que hubiese tenido en los cinco últimos años acreditado su plena adhesión al régimen.

F) Idem de la Alcaldía y de la Comandancia de la Guardia civil.

G) Título académico o certificación de haber aprobado los estudios necesarios para obtenerlo, o justificante de haber alcanzado el grado de Oficial provisional o de Complemento.

Los que soliciten ser incluidos en algunos de los restantes turnos restringidos para en el caso de que quedara vacante en el de Oficiales provisionales y de complemento, lo harán constar así en su solicitud, expresando el turno en que la pretenden y justificándolo con documentos fehacientes el derecho a figurar en él.

Cuarta.—El examen de aptitud se verificará en la forma que se determina en la base siguiente. A este efecto un mes antes de comenzar el examen se facilitará a los concursantes un programa integrado por un número de temas que no excederá de veinticinco y que versará sobre normas que regulan la Inspección de tributo, instrucción para el impuesto de Cédulas Personales, Ordenanzas de Arbitrios y otras exacciones provinciales, ordinarias y extraordinarias, (publicadas en los BOLETINES OFICIALES de 14 de septiembre de 1929, número 210, y 14 de febrero de 1942, número 37), y nociones del Estatuto de Recaudación de 12 de diciembre de 1928 y de Contabilidad.

Quinta.—El examen de aptitud constará de dos partes: una teórica, consistente en contestar por escrito en el tiempo que se conceda a un tema que redactarán todos los componentes del Tribunal el día mismo del examen, sobre materias extraídas del programa a que se refiere la base anterior. La otra parte del examen consistirá en la resolución de un caso práctico que pueda presentarse a un Inspector.

Una vez realizado el ejercicio, cada examinado será en sesión pública su respectivo trabajo, pudiendo

los señores del Tribunal pedir cuantas aclaraciones estimen convenientes sobre el mismo.

Sexta.—Cada miembro del Tribunal podrá conceder hasta el máximo de nueve puntos por la totalidad del examen y la calificación definitiva del examen se obtendrá dividiendo el número de puntos entre el de miembros del Tribunal, necesitándose el mínimo de 4,50 para obtener la declaración de aptitud.

La puntuación así obtenida por los que sean declarados aptos para el cargo, se sumará a la que merezcan por los servicios prestados al Movimiento Nacional, que habrán de puntuarse con arreglo a las normas dictadas por la Delegación de Ex-combatientes.

El Tribunal formulará a la Comisión Gestora propuesta unipersonal a favor del concursante que haya alcanzado mayor puntuación.

Séptima.—Los exámenes de aptitud darán comienzo después de transcurridos dos meses a partir de la publicación de esta convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*, señalando el lugar, día y hora mediante anuncio que se insertará en el de esta provincia y en el tablón de edictos de la Diputación con ocho días de antelación.

V. S. no obstante, etc.

Oviedo, 6 de mayo de 1942.

Impuesto de Cédulas Personales ZONA DE AVILES

La Comisión Gestora provincial, en sesión celebrada el día de ayer, acordó abrir en los concejos de Castiellón, Corvera, Illas, Soto del Barco, y Avilés, el período voluntario de recaudación del Impuesto de cédulas personales correspondientes al ejercicio de 1941, por un plazo de dos meses, que empezarán a contarse a partir del día cinco de junio próximo.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones municipales y contribuyentes de los expresados concejos.

Oviedo, 29 de mayo de 1942.—El Presidente, *Ignacio Chacón*.—El Secretario, *Manuel Blanco*.

ZONA DE LANGREO

La Comisión Gestora provincial, en

Diputación Provincial de Oviedo

CUENTA - RESUMEN y liquidación presupuestaria del ejercicio de 1941

A) CREDITOS AUTORIZADOS			
INGRESOS:		Pesetas	Pesetas
Presupuesto ordinario	15.752.502,03		
Créditos extraordinarios	2.129.172,52		
Resultas incorporadas	5.652.610,50	23.534.285,05	
GASTOS:			
Presupuesto ordinario	15.752.502,03		
Créditos extraordinarios	2.129.172,52		
Resultas incorporadas	5.593.628,36	23.475.302,91	
DIFERENCIA:			
Superávit del presupuesto refundido..			58.982,14
B) MOVIMIENTO DE FONDOS			
INGRESOS:			
Del Presupuesto refundido	17.718.780,46		
Por reintegro de pagos	75.554,97	17.794.335,43	
PAGOS:			
Del Presupuesto refundido	17.025.673,78		
Por devolución de ingresos	302.807,61	17.328.481,39	
Existencias en 31 de diciembre de 1941			465.854,04
C) LIQUIDACION			
Créditos del Presupuesto de ingresos no liquidados		3.200.888,70	
Superávit del Presupuesto refundido	58.982,14		
Exceso de ingresos realizados sobre los Presupuestos	2.378.191,70		
Créditos de gastos no invertidos	493.063,39	2.930.237,23	
DIFERENCIA: Déficit			270.651,47
D) COMPROBACION			
Obligaciones pendientes de pago		6.032.120,71	
Créditos pendientes de cobro	5.295.615,20		
Existencia en Caja en 31 de diciembre 1941	465.854,04	5.761.469,24	
DIFERENCIA: Igual a la anterior			270.651,47
E) CUENTAS DE ORDEN: VALORES FUERA DEL PRESUPUESTO			
Fianzas y depósitos:		Metálico:	Valores:
Existencia en 1.º de enero 1941	63.461,51		630.709,19
Entradas durante el ejercicio	4.860,50		35.500,00
Salidas	68.322,01		665.209,19
	10.083,51		81.000,00
Existencia en fin de año 1941		58.238,50	585.209,19
F) CUENTA DE LA DEUDA CONSOLIDADA			
Empréstito "Manicomio 1931" Obligaciones en circulación			7.064,00
Valor nominal 500,00 pesetas. Total amortizable.			3.532.000,00

El Presidente ordenador de pagos.
Ignacio Chacón

Oviedo, 25 de mayo de 1942.

El Interventor,
J. Marino F. Sierra

Aprobada en sesión de 28 de mayo de 1942.

El Secretario.
Manuel Blanco

celebrada en el día de ayer, para aprobar el Padrón de cédulas personales del concejo de Langreo, para el ejercicio de 1941, y exponer al público por espacio de diez días, para que durante ellos y cinco más según dispone el artículo 28 de la Instrucción, los contribuyentes formulen contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento con la advertencia que dicho Padrón se halla expuesto en la Oficina recaudatoria del Impuesto, instalada en Sama de Langreo, durante las horas reglamentarias de oficina.

Oviedo, 29 de mayo de 1942.—El Presidente, Ignacio Chacón.—El Secretario, Manuel Blanco.

Administración de Justicia

JUZGADOS

DE PRAVIA

Don Luis Casielles Galán, Juez accidental de primera instancia del partido de Pravia.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia del día de ayer por la que se tuvo por prevenido el juicio universal de testamentos de don Manuel Pardo Fernández, vecino que fué de La Mata, concejo de Grado, promovido por el Procurador don Valentin Cervero en nombre de doña Encarnación y doña Erundina Pardo García, se cita a los herederos don Manuel y don José Pardo Álvarez, medio hermanos del causante y ausentes en paradero desconocido, para el expresado juicio de testamentos, previniéndoles que de no comparecer en él les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos acordados, libro el presente que firmo en Pravia a veintisiete de mayo de mil novecientos cuarenta y dos.—Luis Casielles.—El Secretario, Basillo Serra.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que en continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza encargándose a todas las Autoridades y Agentes de Policía judicial, procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos 512 y 883 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar y 367 de la Ley de Enjuiciamiento.

FERNANDEZ IGLESIAS, Manuel, hijo de José y Rufina, natural de Villar, parroquia de Villar, Ayuntamiento de Villar, provincia de Oviedo, de treinta y cuatro años de edad, de oficio labrador, sujeto a expediente por desertión; comparecerá ante el Te-

niente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 35, don Manuel Folgar Nebrija, (Cuartej Sánchez de Aguilera), El Ferrol del Caudillo, en el término de treinta días, a partir de la fecha de publicación de la presente requisitoria.

2-1

ROBLEDO PINEIRO, Ramón, de veinticuatro años de edad, ambulante, hijo de José y Manuela, soltero, jornalero, quien al parecer es natural de San Martín, Barrio de Belmonte, procesado en el sumario 78 de 1941, sobre hurto, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de Instrucción de Haro, para constituirse en prisión o lo verificará donde se encuentre, a disposición de este Juzgado y resultas de dicho sumario, bajo apercibimientos de que, en otro caso, será declarado en rebeldía.

BERNABE AMAZ, Juan, hijo de Ramón y de Genoveva, natural de Potrel, (Licnate), de estado soltero, profesión viajante de calzados, de treinta y seis años de edad, su estatura 1.670 milímetros; color, moreno; pelo, negro; ojos, castaños; nariz, regular; boca, regular, y barba, cerrada; usaba americana azul y pantalón marrón, domiciliado últimamente en Bilbao, calle Buenos Aires, número 11, segundo, derecha, procesado por supuesto delito de uso indebido de documentos militares; comparecerá en el término de diez días, ante don Pedro Martínez Castro, Juez instructor del Juzgado Militar número dos de la plaza de León.

ARANGO DIAZ, Manuel, hijo de José y de Adela, natural de Oviedo, que nació el doce de mayo de 1919; comparecerá en el plazo de veinte días, ante don Diego Carrado Rodríguez, Juez instructor del Regimiento Mixto de Infantería número 87, a responder de los cargos que le resulten en expediente que por falta de concentración se tramita contra el mismo.

Hulleras de Veguín y Olloniego S. A.—Oviedo

Regularización de las cargas financieras

Por disposición de la Dirección General de Contribuciones Industrial y de Utilidades, se cita nuevamente a los señores tenedores de Obligaciones de esta Sociedad, con carácter de segunda convocatoria, para el día 19 de junio próximo a las doce horas, en el domicilio social de Oviedo, calle de Uria, 18, a fin de que constituyan la Sindicación transitoria que seguidamente ha de deliberar y resolver sobre la propuesta de la Sociedad para regularización de sus cargas financieras, cuyo texto fué publicado en el Boletín Oficial del Estado de los días 7 y 8 de febrero último.

Para asistir los tenedores, deberán depositar en el domicilio social, los títulos o resguardos de tenerlos depositados en una casa de Banca con cinco días de anticipación, como mínimo, al señalado para la reunión.

Oviedo, 30 de mayo de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, Tomás Maestre Capata.

2-1

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial